

ANUNCIO

Asunto: CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA

Por medio del presente se hace público que en el Boletín Oficial del Estado n.º 234, de 29 de septiembre de 2025, se ha publicado anuncio de la convocatoria para cubrir en propiedad varias plazas de Administrativos, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C, Subgrupo C1, como funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación en los correspondientes procesos selectivos de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, esto es, desde el 30 de septiembre hasta el 28 de octubre de 2025, ambos incluidos.

Se adjunta al presente anuncio la publicación de la convocatoria en el BOE y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 174 de fecha de 10 de septiembre de 2025 de las Bases que rigen la convocatoria.

En Gerena, a fecha de la firma electrónica. El Secretario General, Juan Holgado González.

Código Seguro de Verificación	IV7TGWXDKE7S7ONO254XIVCEGU	Fecha	29/09/2025 09:02:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGWXDKE7S7ONO254XIVCEGU	Página	1/1





Núm. 234

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 124964

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

19245 Resolución de 19 de septiembre de 2025, del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 174, de 10 de septiembre de 2025, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Tres plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, por el sistema de oposición, en turno libre.

Tres plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, por el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 181, de 19 de septiembre de 2025.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Gerena, 19 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Javier Fernández Gualda.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X









ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 1487/2025, de fecha 05/09/2025, se ha avocado la competencia para la aprobación de bases de selección de personal que fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución número 942/2023, de 19 de junio (BOP nº 143 de 23/06/23) y se han aprobado Convocatoria y Bases para cubrir en propiedad varias plazas de Administrativos, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C, Subgrupo C1, como funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

«CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como personal funcionario de carrera de seis plazas de Administrativos de Administración General, tres correspondientes al turno libre (oposición) y tres al turno de promoción interna vertical (concurso-oposición), plazas recogidas en los Anexos I y II de estas bases, incluidas en la plantilla de personal funcionario e integradas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena.

Escala, Subescala y denominación	Plazas convocadas	Turno libre	Turno promoción interna vertical	Anexos	Sistema de acceso
Escala: Administración General Subescala: Administrativa	3 - F05 Área de urbanismo.	3		I	Oposición
Denominación: Administrativo/a	- F32.2 Secretaría. - F36.2 Hacienda Tesorería.				
Escala: Administración General	3				
Subescala: Administrativa Denominación: Administrativo/a	- F33.2 Secretaría. - F39.2 Personal. - F40.2 Personal.		3 II		Concurso- oposición

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en los Anexos específicos que se aprobarán junto con estas bases.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	1/36













cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. Legislación aplicable

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases. Asimismo serán de aplicación a estos procesos selectivos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; y el resto de la normativa reguladora del empleo público local.

TERCERA. Requisitos

Las personas interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la **nacionalidad española**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos **dieciséis años** y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la **titulación** exigida en cada caso, recogida en los Anexos correspondientes.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A Página 2/36			













- f) Realizar el **abono de la tasa** en concepto de participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del municipio de Gerena.
- g) Aquellos **requisitos específicos** que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los Anexos.

Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

CUARTA. Solicitudes y documentación a presentar

4.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las personas aspirantes presentarán **solicitud ajustada al modelo** que se inserta en el **Anexo III** (turno libre) y **Anexo IV** (turno de promoción interna) de estas bases, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Copia del documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería. La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, refugiados o autorización para residir y trabajar.
- b) Acreditación de la Titulación exigida según los Anexos específicos de las Bases (Anexo I y II). Se acreditará mediante copia del título expedido por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico, cuando se han abonado los derechos por su expedición, siendo necesaria la presentación del certificado acreditativo de abono de tasas.
- c) En el caso de concurrencia a las plazas que son objeto de concurso-oposición, la acreditación de los requisitos específicos exigidos (pertenencia a la plantilla y antigüedad mínima) y de los méritos alegados para la fase de concurso.
- d) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y exprese que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La solicitud deberá adjuntar el **dictamen técnico facultativo** emitido por el Órgano Técnico de Calificación del Grado de Discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Los aspirantes con discapacidad con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán solicitar en la solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. En cualquier

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	3/36













caso no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de las mismas.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

e) Justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la provincia núm 142, de 23 de julio de 2024, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por importe de 34,14 € con el concepto que se indique en los Anexo específicos de las bases (Anexo I y II), mediante ingreso en la cuenta corriente común ES56 0049 1591 0821 1004 5691.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el B.O.E, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%. Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona con *grado de discapacidad* igual o superior al 33% en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el B.O.E., se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%. Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona miembro de *familia numerosa* en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el B.O.E., se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%. Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior.

Las tres reducciones mencionadas no serán acumulables.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	4/36













Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente, previa solicitud del interesado.

No procederá devolución alguna de la tasa abonada en los supuestos de exclusión de las pruebas por causas imputables al interesado. Así, en los supuestos de no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no procederá la devolución de la tasa abonada.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección así como, en caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad en que hubiere lugar. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar solicitudes solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

4.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria pública en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Gerena y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Aquellas solicitudes presentadas a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica (https://sede.gerena.es). Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

4.4 Protección de datos.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Gerena, como responsable, para fines exclusivamente relacionados con la gestión de competencias ejercidas por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	5/36













La información sobre dicho tratamiento y ejercicio de los derechos viene recogida en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en la página web del Ayuntamiento de Gerena. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (https://sede.gerena.es) y en la Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

QUINTA. Publicidad

- 5.1 La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (https://sede.gerena.es). Además, se publicará el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Esta última publicación determinará la apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación de conformidad con la base 4.2.
- **5.2** Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (https://sede.gerena.es).
- **5.3** Los nombramientos de funcionarios de carrera que se formulen como consecuencia de los procesos derivados de la presente convocatoria serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con indicación de la causa de exclusión en su caso; la lista provisional de personas admitidas y excluidas se publicará en los lugares previstos en la base 5.2.

Las personas aspirantes tendrán un plazo de subsanación de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la subsanación de los defectos apreciados.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará Resolución por Alcaldía resolviendo las alegaciones presentadas, en su caso, y se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso, que se publicará en los lugares previstos en la base 5.2.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	6/36













El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base tercera. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima, debe presentarse en caso de ser propuestos, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

7.1 Los Tribunales Calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas estarán constituidos por un Presidente, un Secretario/a, y un mínimo de cuatro vocales, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Todos ellos con voz y voto, salvo el Secretario/a que sólo tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Igualmente, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de los Tribunales deberán ser funcionarios de carrera y ocupar una plaza para la que se exija titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Corresponde a cada Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	7/36















- **7.2** Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores/as colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto.
- **7.3** Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.
- 7.4 El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto quelo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen desustitución de órganos colegiados previsto en la ley de 40/2015.

Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos de los Tribunales podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

7.5 Los miembros de los Tribunales y en su caso los asesores especialistas, deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

En la sesión de constitución del Tribunal el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal y expresa de no hallarse incursos en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas en su caso.

7.6 Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, y a los asesores especialistas en su caso, cuando a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la base 7.5, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	8/36













7.7 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal Calificador, quien dará traslado al órgano competente.

Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente.

Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración Municipal aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

7.8 Los Tribunales Calificadores quedarán incluidos en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

OCTAVA. Sistema selectivo

El sistema de selección será el de oposición o concurso-oposición, según se especifique para cada plaza en los Anexos de la presente convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	9/36













8.1 Oposición

Sistema de oposición. El proceso de selección constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que serán puntuados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar la oposición. El desarrollo de los dos ejercicios será de conformidad con lo determinado en el anexo específico (Anexo I).

8.2 Concurso-oposición

Concurso-oposición. El proceso selectivo tendrá una calificación máxima de 10,00 puntos, de los cuales, 6,00 puntos corresponderán con la fase de oposición y 4,00 puntos con la fase de concurso.

8.2.1 Fase de oposición

Se realizará en primer lugar la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio. Constará de un ejercicio obligatorio teórico-práctico, previo a la fase de concurso y de carácter eliminatorio, que será puntuado de 0 a 6,00 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 3,00 puntos en el ejercicio para poder superar la fase de oposición.

El desarrollo del ejercicio será de conformidad con lo determinado en el anexo específico (Anexo II).

8.2.2 Fase de concurso

En la puntuación de la fase de concurso del sistema selectivo, se valorarán los siguientes méritos siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo y, en su caso, Especialidad o categoría profesional a que se opta:

- a) Valoración del trabajo desarrollado, que comprenderá la experiencia profesional dentro y fuera de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo especificado en el Anexo II. La puntuación que puede obtenerse por este mérito no podrá ser superior al 60% de la puntuación total del baremo del concurso.
- b) Los cursos de formación organizados o impartidos en los centros especificados en el Anexo II. La puntuación que puede obtenerse por este mérito no podrá ser superior al 25% de la puntuación total del baremo.
- c) La superación de procesos selectivos, la puntuación que puede obtenerse por este mérito no podrá ser superior al 15% de la puntuación total del baremo.

Los méritos y su correspondiente valoración, así como los sistemas de acreditación de los mismos se establecerán en el Anexo específico.

La titulación académica acreditada como requisito a efectos de lo previsto en el apartado b) de la base 4.1 no se tendrá en cuenta en la fase de concurso.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	10/36













NOVENA. Criterios de desempate

9.1 Sistema selectivo de oposición

En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 3º Menor número de errores en el segundo ejercicio.
- 4º Menor número de errores en el primer ejercicio.
- 5º El acceso de las personas del sexo cuya presencia en el cuerpo, especialidad o categoría profesional sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- 6º Si finalmente siguiera manteniéndose el empate, se resolverá mediante sorteo público previa convocatoria de los interesados.

9.2 Sistema selectivo de concurso-oposición

En caso de empate en la calificación final, se acudirá al siguiente orden:

- 1º Mayor tiempo ocupando puesto de Auxiliar Administrativo (C2) en el Ayuntamiento de Gerena.
- 2º Mayor experiencia en plazas o puestos iguales o similares al que se opta en Administraciones Públicas distintas al Avuntamiento de Gerena.
- 3º Mayor puntuación obtenida en el ejercicio de oposición.
- 4º Menor número de errores en el ejercicio de oposición.
- 5º El acceso de las personas del sexo cuya presencia en el cuerpo, especialidad o categoría profesional sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- 6º Si finalmente siguiera manteniéndose el empate, se resolverá mediante sorteo público previa convocatoria de los interesados.

DÉCIMA. Calificaciones, listado de calificaciones y propuesta de selección del Tribunal

10.1 El listado de calificaciones provisionales de las personas aspirantes será publicado en los lugares previstos en la base 5.2. Los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se resolverán por el Tribunal las alegaciones y se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en los lugares previstos en la base 5.2, por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se resolverá atendiendo a la base 9.

10.2 El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Simultáneamente a la publicación de las calificaciones definitivas, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia copia de la última acta con la propuesta o propuestas de nombramiento.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A		08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	11/36













10.3 En el turno libre, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza o plazas, el Tribunal establecerá la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a la/s persona/s propuesta/s, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En el turno libre, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes propuestos o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los dos ejercicios, hubiese alcanzado la siguiente mejor puntuación total y así sucesivamente.

En el turno de promoción interna, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes propuestos o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

10.4 El Tribunal realizará una propuesta para conformar una Bolsa de empleo, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios interinos en puestos de plazas de Administrativos, con aquellos aspirantes del turno libre que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal funcionario hubieran aprobado al menos un ejercicio, ordenados según el número de ejercicios aprobados y la puntuación obtenida en el proceso; todo ello, de conformidad con la base 13 y la base 9, en su caso.

UNDÉCIMA. Presentación de documentos

- 11.1. En el plazo de **quince días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en los lugares previstos en la base 5.2. la lista definitiva de aspirantes que superen las pruebas selectivas, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:
- a) DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Título exigido en los Anexos específicos, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación. Igualmente las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el aspirante.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A		08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	12/36













- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública (Anexo V).
- e) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente (Anexo VI).
- f) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en cada Anexo específico.
- g) Documento de elección de puestos por orden de preferencia (Anexo VII).
- 11.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DUODÉCIMA. Nombramiento como funcionario de carrera

Conforme al principio de mérito, los funcionarios que obtengan plaza elegirán destino en el momento de presentación de la documentación, entre las vacantes ofertadas en la convocatoria según el orden de puntuación definitiva, teniendo derecho preferente el aspirante con mejor calificación. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la base correspondiente del proceso selectivo.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria por parte de las personas propuestas por el Tribunal, aprobará la resolución de nombramiento como funcionario/a de carrera de esta Corporación, que será publicada conforme a la base 5.2 y 5.3.

Las personas nombradas como funcionarios/as de carrera, deberá tomar posesión en el plazo que se establezca en la resolución de nombramiento, que se computará a partir de su notificación, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

En cualquier caso, las personas que comiencen a prestar servicios para esta Entidad deberán velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos regulado en el Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo, las personas seleccionadas quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A		08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	13/36













DECIMOTERCERA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

- 13.1. En las convocatorias, una vez finalizado el proceso selectivo se formará Bolsa de Empleo, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios interinos en puestos de plazas de Administrativos, con aquellos aspirantes del turno libre que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria y que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal funcionario hubieran aprobado los dos ejercicios, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso. Los aspirantes que no deseen formar parte de la Bolsa de Empleo deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.
- 13.2. A estos efectos, una vez publicada la resolución de nombramiento de los funcionarios de carrera, que hayan superado el proceso, el órgano competente resolverá la relación de aspirantes que deban integrar la Bolsa de Empleo, ordenados por puntuación. En todo caso tendrán preferencia los aspirantes con mayor número de ejercicios aprobados. Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha Bolsa de Empleo serán dirimidos antes de la publicación del listado, de acuerdo lo establecido en la base 9.
- **13.3.** En ningún caso formarán parte de la Bolsa de Empleo los aspirantes a los que el Tribunal Calificador anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.
- **13.4.** La Bolsa de Empleo resultante permanecerá vigente, hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo y anulará las bolsas derivadas de procesos anteriores.
- 13.5. La Bolsa de Empleo resultante se publicará en el tablón electrónico de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Gerena.
- 13.6. Durante el periodo de vigencia de la bolsa, cuando surja una necesidad en la Administración municipal, para el llamamiento, se contactará telefónicamente con las personas que conformen la Bolsa de Empleo, por estricto orden de integración de la misma, procediendo al nombramiento de la primera persona que, ante dicho llamamiento, manifieste su disponibilidad.

Las personas integrantes de la bolsa deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono, un correo electrónico y una dirección para su localización.

Las personas integrantes de la bolsa que sean nombradas causarán baja provisional en la misma y una vez que finalice la duración de su nombramiento en el Ayuntamiento de Gerena volverán a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda.

Si el candidato rehúsa la oferta pasará al estado de no disponible, situación en la que se mantendrá hasta tanto no presente solicitud de disponibilidad. La solicitud del pase a estado de disponible, habrá de ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A		08/09/2025 09:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	14/36	















DECIMOCUARTA. Recursos e Incidencias

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

DECIMOQUINTA. Plazas de personal funcionario/a convocadas

Escala, Subescala y denominación	Plazas convocadas	Turno libre	Turno promoción interna vertical	Anexos	Sistema de acceso
Escala: Administración General	3				
Subescala: Administrativa Denominación: Administrativo/a	- F05 Área de urbanismo. - F32.2 Secretaría. - F36.2 Hacienda Tesorería.	3	I	Oposición	
Escala: Administración General	3				_
Subescala: Administrativa Denominación: Administrativo/a	- F33.2 Secretaría. - F39.2 Personal. - F40.2 Personal.		3	II	Concurso- oposición

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A		08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	15/36













ANEXO I

Número de plazas	3
Identificación de las plazas	F05 Área de urbanismo.F32.2 Secretaría.F36.2 Hacienda Tesorería.
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Denominación	Administrativo/a
Grupo	C
Subgrupo	C1
Titulación exigida	Bachiller o equivalente
Turno	Libre
Sistema de selección	Oposición
Derechos de examen	34,14 € (*)
	Indicando en el concepto"ADMINISTRATIVOSLIBRE+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante" a ingresar en la cuenta corriente ES56 0049 1591 0821 1004 5691.
	(*) Importe susceptible de reducción de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, 4.1.e) de las presentes bases reguladoras.

I.- Fases de la oposición.

La selección se efectuará mediante el sistema de oposición.

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que serán puntuados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar la oposición.

<u>Primer ejercicio</u>: Consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del temario que figura al final del presente Anexo I, durante el tiempo fijado por el tribunal (que no será inferior a 50 minutos). Cada pregunta tendrá 4 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,2 puntos, y se penalizará cada error con -0,05, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio de 5,00 puntos, siendo igualmente la puntuación mínima de 5,00 puntos la necesaria para poder realizar el siguiente ejercicio.

El Tribunal podrá proponer el planteamiento de preguntas de reserva, para su utilización en caso de anulación de alguna de las preguntas titulares. Su utilización, en caso necesario, se realizará en el orden en el que han sido planteadas en el cuestionario.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A		08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	16/36













El Tribunal publicará en los lugares previstos en la base 5.2. la plantilla de respuestas del cuestionario tipo test, disponiendo los aspirantes de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de existir impugnaciones o reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Las calificaciones provisionales del ejercicio se harán públicas en los lugares previstos en la base 5.2. Dichas calificaciones quedarán sometidas a un nuevo plazo de alegaciones de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

En el supuesto de existir alegaciones las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su Resolución mediante su publicación en los lugares previstos en la base 5.2. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

Segundo ejercicio: Consistirá en un cuestionario tipo test de 20 preguntas práctico o teórico/práctico propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del temario que figura al final del presente Anexo I, durante el tiempo fijado por el Tribunal (que no será inferior a 60 minutos), relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes. Cada pregunta tendrá 4 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,2 puntos, y se penalizará cada error con -0,05, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio: 5,00 puntos.

El Tribunal podrá proponer el planteamiento de preguntas de reserva, para su utilización en caso de anulación de alguna de las preguntas titulares. Su utilización, en caso necesario, se realizará en el orden en el que han sido planteadas en el cuestionario.

El Tribunal publicará en los lugares previstos en la base 5.2. la plantilla de respuestas del cuestionario tipo test, disponiendo los aspirantes de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de existir impugnaciones o reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Las calificaciones provisionales del ejercicio se harán públicas en los lugares previstos en la base 5.2. Dichas calificaciones quedarán sometidas a un nuevo plazo de alegaciones de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

En el supuesto de existir alegaciones las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su Resolución mediante su publicación en los lugares previstos en la base 5.2. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

II.- Calificación final.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los dos ejercicios. Tendrá una calificación máxima de 20,00 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A		08/09/2025 09:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	17/36	













En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo con lo establecido en la base 9.1.

TEMARIO

TEMARIO COMÚN

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.
- Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. La suspensión de los derechos fundamentales.
- Tema 3.- El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidencia. El Poder Judicial.
- Tema 4.- La Administración Pública en la Constitución Española. Tipología de las Administraciones. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.
- Tema 5.- La Administración General del Estado. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los/as Delegados/as y Subdelegados/as del Gobierno.
- Tema 6.- Organización territorial del Estado. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía: competencias en materia de régimen local.
- Tema 7.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Responsabilidad del Consejo de Gobierno.
- Tema 8.- La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local: Entidades que la integran.
- Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía normativa.
- Tema 10.- La Ley. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales. El Derecho comunitario.
- Tema 11.- El Reglamento. Concepto, clases y caracteres. Procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria. El control de la potestad reglamentaria.
- Tema 12.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas. La actividad de policía.
- Tema 13.- La actividad de fomento en la esfera local. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión de los servicios públicos en la normativa estatal y autonómica.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	18/36	













- Tema 14.- Los recursos de las Haciendas Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 15.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Tema 16.- Normativa sobre protección de datos de carácter personal. Referencia a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Tema 17.- Normativa europea, estatal y autonómica sobre igualdad y violencia de género. Referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 18.- El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación.
- Tema 19.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos.
- Tema 20.- Concepto de personas interesadas. Representación. Registros electrónicos de apoderamientos. Pluralidad de personas interesadas. Nuevas personas interesadas en el procedimiento.
- Tema 21.- Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. Registros. Archivo de documentos. Colaboración de las personas. Comparecencia de las personas.
- Tema 22.- Sistemas de identificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo. Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas. Uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo. Asistencia en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas.
- Tema 23.- La iniciación del procedimiento. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción del procedimiento.
- Tema 24.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- Tema 25.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A		08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	19/36













- Tema 26.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Órganos de la jurisdicción. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.
- Tema 27.- La potestad sancionadora. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.
- Tema 28.- Sistemas Ofimáticos. Procesadores de Texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.
- Tema 29.- La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada. Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones electrónicas.
- Tema 30.- Tipos de contratos del Sector Público. Elementos del contrato. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.
- Tema 31.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La extinción de los contratos administrativos.
- Tema 32.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 33.- Los Bienes de las Entidades Locales: Clases. Bienes de dominio público. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.
- Tema 34.- El personal al servicio de la Administración Local. El personal funcionario público: Clases, selección, situaciones administrativas.
- Tema 35.- Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.
- Tema 36.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.
- Tema 37.- El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y distintas de las propias y las atribuidas por delegación. Los servicios mínimos.
- Tema 38.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias de la provincia. La cooperación municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A		08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	20/36















Tema 39.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 40.- La legislación básica en materia de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

Tema 41.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A		21/36













ANEXO II

Número de plazas	3
Identificación de las plazas	- F33.2 Secretaría. - F39.2 Personal. - F40.2 Personal.
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Denominación	Administrativo/a
Grupo	C
Subgrupo	C1
Titulación exigida	Bachiller o equivalente
Requisitos específicos	 Pertenecer a la plantilla del Ayuntamiento de Gerena, con la categoría de Auxiliar Administrativo, considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª el Texto Refundido 5/2015, de 8 de abril, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios en la citada categoría de Auxiliar Administrativo.
Turno	Promoción interna vertical
Sistema de selección	Concurso-Oposición
Derechos de examen	34,14 € (*) Indicando en el concepto "ADMINISTRATIVOSINTERNA+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante" a ingresar en la cuenta corriente ES56 0049 1591 0821 1004 5691. (*) Importe susceptible de reducción de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, 4.1.e) de las presentes bases reguladoras.

I.- Fases del concurso-oposición.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición. El proceso selectivo tendrá una calificación máxima de 10,00 puntos, de los cuales, 6,00 puntos corresponderán con la fase de oposición y 4,00 puntos con la fase de concurso.

<u>Fase de oposición</u>. Constará de un ejercicio obligatorio teórico-práctico, previo a la fase de concurso y de carácter eliminatorio, que será puntuado de 0 a 6,00 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 3,00 puntos en el ejercicio para poder superar la fase de oposición.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 30 preguntas teórico/prácticas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del temario que figura al final del presente Anexo II, durante el tiempo fijado por el Tribunal (que no será inferior a 60 minutos), relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes. Cada pregunta tendrá 4 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A Página 2		22/36













cada respuesta correcta con 0,20 puntos, y se penalizará cada error con -0,05, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 6,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio: 3,00 puntos y tiene carácter eliminatorio.

El Tribunal podrá proponer el planteamiento de preguntas de reserva, para su utilización en caso de anulación de alguna de las preguntas titulares. Su utilización, en caso necesario, se realizará en el orden en el que han sido planteadas en el cuestionario.

El Tribunal publicará en los lugares previstos en la base 5.2. la plantilla de respuestas del cuestionario tipo test, disponiendo los aspirantes de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de existir impugnaciones o reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Las calificaciones provisionales del ejercicio se harán públicas en los lugares previstos en la base 5.2. Dichas calificaciones quedarán sometidas a un nuevo plazo de alegaciones de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

En el supuesto de existir alegaciones las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su Resolución mediante su publicación en los lugares previstos en la base 5.2. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

<u>Fase de concurso</u>. El concurso tendrá una puntuación máxima de 4 puntos, de los cuáles 2,40 puntos servirán para valorar la experiencia profesional, 1,00 punto para valorar los cursos de formación de las personas aspirantes y 0,60 puntos para superación de procesos selectivos. El concurso no tendrá carácter eliminatorio

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido, aunque hubieran sido alegados en la solicitud.

- Experiencia profesional: máximo 2,40 puntos.

El cómputo de la experiencia profesional de las personas aspirantes se hará por meses completos, sin tener en cuenta fracciones de tiempo inferiores al mes. Por mes completo se entenderán treinta días naturales prestando el servicio tanto a jornada parcial como a jornada completa. A estos efectos se computarán la suma de todos los periodos prestados, pero no se computarán o sumarán los días que resten después del cálculo.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 2,40 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral o de carácter funcionarial, en la forma siguiente: — Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Locales, en plazas de Auxiliar Administrativo (C2) o puestos de igual o equivalente categoría: 0,0065 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A Página		23/36













- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital público, en plazas de Auxiliar Administrativo (C2) o puestos de igual o equivalente categoría: 0,0040 puntos.
- En puestos de Auxiliar Administrativo en el sector privado: 0,0020 puntos.

Medios de acreditación: Para acreditar la relación funcionarial deberán presentar certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, con expresión del tiempo desempeñado.

Para acreditar la relación laboral deberán presentar contrato de trabajo y además Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia, en régimen de colaboración social o autónomos.

Respecto de los méritos consistentes en la prestación de servicios en el Ayuntamiento de Gerena, las personas aspirantes no deben aportar contrato laboral o certificación de servicios prestados, sino que será la propia Administración, de oficio, la que lo aporte al procedimiento.

- Formación: máximo 1,00 punto.

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones del puesto a cubrir, con el detalle que se indica a continuación:

- Los cursos, congresos, seminarios y jornadas relativos a las funciones del puesto al que se opta, organizados o impartidos por Administraciones Públicas, asociaciones formadas por estas, entidades dependientes de las Administraciones Públicas, organizaciones sindicales, colegios profesionales o universidades públicas, serán valorados de la siguiente forma:
 - —De hasta 7 horas: 0,025 puntos.
 - —De 8 a 20 horas: 0,05 puntos.
 - —De 21 a 35 horas: 0,10 puntos.
 - —De 36 a 100 horas: 0,15 puntos.
 - —De 101 a 299 horas: 0,20 puntos.
 - —De 300 horas o más. 0,25 puntos.
- Los siguientes cursos, congresos, seminarios y jornadas cuyos contenidos se consideran de
 aplicación transversal a toda la organización: ofimática, atención al ciudadano/a, calidad,
 prevención de riesgos laborales, protección de datos, administración electrónica y perspectiva de
 género, organizados o impartidos por Administraciones Públicas, asociaciones formadas por estas,
 entidades dependientes de las Administraciones Públicas, organizaciones sindicales, colegios
 profesionales o universidades públicas, serán valorados de la siguiente forma:
 - —De hasta 7 horas: 0,0125 puntos.
 - —De 8 a 10 horas: 0,025 puntos.
 - —De 11 a 20 horas: 0,05 puntos.
 - —De 21 a 60 horas: 0,10 puntos.
 - —De 61 horas o más: 0,15 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A		24/36













No se valorarán aquellas formaciones cuyos medios de acreditación no expresen el número de horas.

Medios de Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará mediante la aportación de copia de los títulos, certificados o diplomas de realización.

En el supuesto que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al tribunal calificador, no se tendrán en cuenta y no serán valorados.

- Superación de procesos selectivos: máximo 0,60 puntos.

Medios de Acreditación: Certificación emitida por la Administración Pública correspondiente.

II.- Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Tendrá una calificación máxima de 10,00 puntos.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo con lo establecido en la base 9.2.

TEMARIO

TEMARIO COMÚN

- Tema 1.- El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación.
- Tema 2.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos.
- Tema 3.- Concepto de personas interesadas. Representación. Registros electrónicos de apoderamientos. Pluralidad de personas interesadas. Nuevas personas interesadas en el procedimiento.
- Tema 4.- Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. Registros. Archivo de documentos. Colaboración de las personas. Comparecencia de las personas.
- Tema 5.- Sistemas de identificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo. Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas. Uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo. Asistencia en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A		25/36















- Tema 6.- La iniciación del procedimiento. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción del procedimiento.
- Tema 7.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- Tema 8.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.
- Tema 9.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Órganos de la jurisdicción. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 10.- La potestad sancionadora. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.
- Tema 11.- Sistemas Ofimáticos. Procesadores de Texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.
- Tema 12.- La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada. Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones electrónicas.
- Tema 13.- Tipos de contratos del Sector Público. Elementos del contrato. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.
- Tema 14.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La extinción de los contratos administrativos.
- Tema 15.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 16.- Los Bienes de las Entidades Locales: Clases. Bienes de dominio público. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.
- Tema 17.- El personal al servicio de la Administración Local. El personal funcionario público: Clases, selección, situaciones administrativas.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A Fecha 08/09/2025 09:00			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	26/36	















- Tema 18.- Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.
- Tema 19.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.
- Tema 20.- El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y distintas de las propias y las atribuidas por delegación. Los servicios mínimos.
- Tema 21.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias de la provincia. La cooperación municipal.
- Tema 22.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 23.- La legislación básica en materia de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
- Tema 24.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A Página		27/36















ANEXO III Modelo de solicitud (turno libre)

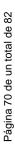
Objeto: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS/AS, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA. GRUPO DE CLASIFICACIÓN C. SUBGRUPO C1. (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024).

$D./D^a$.	, de
años de edad, con D.N.I. núm.	, vecino/a de la localidad de
,	provincia de (), con domicilio
actual en C/	
teléfono de contacto	y Email
que son ciertos los datos consignados en ella, cono que reúne todos y cada uno de los requisitos exi	tivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA ocer y someterse a las Bases que rigen esta convocatoria y gidos en las citadas Bases, en la fecha de expiración del , y que en el supuesto de ser elegido para la plaza a la que
específicas de adaptación para acceder al proceso	
Bases de la convocatoria.	y documentación requerida en el apartado 4.1.d) de las
En Gerena , a de	de 202
de Protección de Datos Personales y garantía de recogen en esta solicitud serán objeto de	Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 derechos digitales, le informamos que los datos que se tratamiento bajo la responsabilidad del EXCMO. legitimación especificados en el Registro de Actividades
Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 1	elf. 955.782.002 / 011 / 815 Fax: 955782022 E-mail: <u>gerena@dipusevilla.es</u>

Código Seguro de Verificación	n IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A Fecha 08/09/202		08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	28/36















Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en la página Web del Ayuntamiento de Gerena «https://gerena.es/es».

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla), o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento «https://sede.gerena.es/».

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gerena.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Fecha	08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A		29/36













ANEXO IV Modelo de solicitud (turno promoción interna)

Objeto: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS/AS, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA. GRUPO DE CLASIFICACIÓN C. SUBGRUPO C1. (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024).

$D./D^a$.		, de
años de edad, con D.N.I. núm. actual en C/ teléfono de contacto	, provincia de (, vecino/	a de la localidad de), con domicilio
actual en C/		um
teletono de contacto	y Email	
·		
Solicita: Ser admitido/a a las pruebas sele		3
que son ciertos los datos consignados en ella, con		
que reúne todos y cada uno de los requisitos ex		
plazo señalado para la presentación de solicitude	s, y que en el supuesto de ser elegi	do para la plaza a la que
opta se acreditarán.		
Documentos que se acompaña:		
 Documento nacional de identidad. 		
— Titulación.		
 Justificante del pago de la tasa. 		
 Documentos acreditativos de los méritos 	C I	
 En el caso de aspirantes con algun 		
específicas de adaptación para acceder al proceso		
	. y documentación requerida en e	:l apartado 4.1.d) de las
Bases de la convocatoria.		
D-1		
Relación de méritos (para la fase de concu	rso):	
1. Experiencia profesional		Mes/meses
Suma total de meses experiencia profesional		

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A Fecha 08/09/20		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	30/36















2. Formación			
Cursos			
Denominación del curso	Organismo que lo imp	parte	Núm. horas
3. Ejercicios aprobados en procesos sele	ectivos	Administraci	ón
En Gerena , a de	de 202 .		
·			
Fdo.:			

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en esta solicitud serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en la página Web del Ayuntamiento de Gerena «https://gerena.es/es».

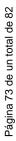
Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla), o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento «https://sede.gerena.es/».

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gerena.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A Fecha		08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	31/36















ANEXO V

Declaración jurada o promesa

(A aportar por los aspirantes que superen las pruebas selectivas)

D./Da.	, de
años de edad, con D.N.I. núm.	, vecino/a de la localidad de provincia de (
actual en C/	
teléfono de contacto	_ y Email
plazas de Administrativos, pertenecientes a la	de la convocatoria y Bases para cubrir en propiedad varias escala de Administración General, como funcionarios de co de 2024 del Ayuntamiento de Gerena, la persona abajo
servicio de cualquiera de las Adminis estatutarios de las Comunidades Autóno	haber sido separado mediante expediente disciplinario del straciones Públicas o de los órganos constitucionales o omas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para or resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, te hubiese sido separado o inhabilitado.
	arse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido ivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos
La persona abajo firmante DECLARA consignados en la misma.	bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos
En Gerena , a de	de 202
Fdo.:	
de Datos Personales y garantía de derechos digita	otección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección les, le informamos que los datos que se recogen en esta declaración ad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA con los fines y lades de Tratamiento.
Puede usted obtener más información sobre Protecc «https://gerena.es/es».	ción de Datos Personales en la página Web del Ayuntamiento de Gerena
Blora de la Constitución 1. CEDENA (Co.: July 1. CD 44980.)	Tolf DEE 797 000 / 044 / 045 Ear DEE 797 000 E mail: gargan@disusquille on

Código Seguro de Verificación	n IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A Fecha 08/09/2025		08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	32/36















Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla), o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento «https://sede.gerena.es/».

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gerena.

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A Fecha 08/09/2025 09:0		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	33/36















ANEXO VI Declaración responsable

(A aportar por los aspirantes que superen las pruebas selectivas)

D./D ^a			, de
años de edad, con D.N.I. núm. actual en C/ teléfono de contacto		_, vecino/a de	la localidad de
	, provincia de (), con domicilio
actual en C/		, núm	
teléfono de contacto	_ y Email		
·			
De conformidad con la base 11.1 letra e) plazas de Administrativos, pertenecientes a la carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Públio firmante DECLARA , bajo su expresa responsab	escala de Administraci co de 2024 del Ayuntar	ón General, como	funcionarios de
No hallarse incurso en causa de incapacidad vigente,	específica o incompat	ibilidad prevista	en la legislación
En Gerena , a de	de 202		
Fdo.:			
De conformidad con el Reglamento Europeo de Pr de Datos Personales y garantía de derechos digita serán objeto de tratamiento bajo la responsabilid legitimación especificados en el Registro de Activio	ales, le informamos que los lad del EXCMO. AYUNTA	datos que se recogen	en esta declaración
Puede usted obtener más información sobre Protecc« https://gerena.es/es ».	ción de Datos Personales en l	a página Web del Ayu	intamiento de Gerena
Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acc y oposición a su tratamiento, así como a no ser ob de sus datos, cuando procedan, presencialmente, an - GERENA (Sevilla), o bien a través de la Sede Ele	jeto de decisiones basadas ú ite el responsable, Ayuntamie	nicamente en el trata ento de Gerena, Plaza	miento automatizado de la Constitución, 1
Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de	e Gerena.		
Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860	Telf. 955.782.002/011/815 Fax: 9557	82022 E-mail: gerena@dipus	evilla.es

Código Seg	uro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	08/09/2025 09:00:26	
N	ormativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
F	irmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de	e verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	34/36











de



D./Da._

ANEXO VII

Solicitud de elección de puestos por orden de preferencia

(A aportar por los aspirantes que superen las pruebas selectivas)

años	de edad, o	con D.N.I. núm.		, vecino	a de	la localidad de
actual on C	1/		, provincia de (_ y Email			_), con domicilio
actuai en C	./ .tooto		y Fmail	, ı	ıum	
telefolio de coi	·		_ y Eman			
plazas de Adm	inistrativos, p	ertenecientes a la	de la convocatoria y escala de Administr co de 2024 del Ayur	ración Genera	ıl, com	o funcionarios de
firmante SOLI						, FJ-
En turn	o libre:					
Γ	Relación de	plazas ofertadas j	por orden de prefer	encia		
	N.º Orden	Plazas	convocadas			
	1					
	2					
	3					
En proi	moción interr Relación de		oor orden de prefer	encia		
	N.º Orden	•	convocadas			
	1					
	2					
	3					
En Geren	a, a de_		de 202			
Fdo.:						
			rotección de Datos Perso ales, le informamos que			
F	Plaza de la Constitución	1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860	Telf. 955.782.002 / 011 / 815 Fax	r: 955782022 E-mail: o	erena@dious	sevilla.es

Código Seguro de Verificación	n IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A Fecha 08/09/202		08/09/2025 09:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	35/36













serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en la página Web del Ayuntamiento de Gerena «https://gerena.es/es».

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla), o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento «https://sede.gerena.es/».

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gerena».

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento. El Alcalde Presidente Fdo: Javier Fernández Gualda

Código Seguro de Verificación	IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	08/09/2025 09:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T2TXY3UR47H5NWB7EEJIT4A	Página	36/36



